
Decreto Ley N° 4685
TRASLADO PRESUPUESTARIO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Trasládase presupuestariamente a la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Formación del Hombre, a los Agentes que a continuación se detalla:

- FANNY DEL VALLE GODOY DE RAMIREZ, D.N.I. N° 14.942.727- Categoría 21 - Planta Permanente de la Ex Cámara de Senadores.
- LILI DAMACENA DIAMANTE DE OGAS, D.N.I. N° 11.983.309, Categoría 22 - Planta Permanente, de la ex Cámara de Diputados.

ARTICULO 2.- Tome conocimiento a sus efectos: Jefatura de Despacho del Delegado Normalizador del ex - Poder Legislativo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria.

ARTICULO 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 01:01:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa